



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 15 de julio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 984/2006. (2008ED0656)

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 19/2008. En Badajoz, a 1 de febrero de 2008. D.ª. Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 984/2006 tramitado en ejercicio de una acción de condena a elevar a público acuerdo privado de compraventa en el que interviene, como demandante, D. Andrés Barrado Cantero, representado por la procuradora D.ª Mercedes Pérez Salguero y asistido por el letrado D. José Antonio Pajuelo Casado y, como demandada, Cooperativa Pacense Agrícola del Guadiana, en situación procesal de rebeldía... y fallo estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de D. Andrés Barrado Cantero, frente a Cooperativa Pacense Agrícola del Guadiana, en situación procesal de rebeldía, condeno a Cooperativa Pacense Agrícola del Guadiana, a elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado con fecha 3 de septiembre de 1979 por el que Cooperativa Pacense Agrícola del Guadiana, vendía a D. Andrés Barrado Cantero las instalaciones en cuanto a edificación y maquinaria, destinados a secadero de productos agrícolas y la parcela de terreno en la que las mismas se levantan, procedente de la finca Rústica Sarte-neja, sita en el término de Badajoz, y de una superficie de 69 áreas, finca registral n.º 20.600, en el precio de 5.328.335 ptas, así como a realizar cuantos trámites sean necesarios hasta la completa inscripción de la finca vendida a favor de D. Andrés Barrado Cantero. Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, con domicilio desconocido, Cooperativa Pacense Agrícola del Guadiana, expido la presente en Badajoz a quince de julio de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial